



Ayuntamiento de La Algaba

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º Expte 1036/2022

Órgano proponente del contrato:

DELEGACIÓN DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Financiación:

Recursos propios (20%)

Subvención(80%)

Expte IDAE:2020-004801

Contrato mixto de suministro y servicio para la instalación de la climatización y producción de ACS en piscina municipal de la Algaba

Diputación Junta de Andalucía

UE (80%) Otros(indicar)

Valor estimado (sin IVA)

#216.338,00 €#

Naturaleza del contrato

Obras

Suministro

Concesión de

servicio Mixtos

Servicios

Adm. especial

Concesión de obras

Privados

Tipo impositivo (21 % IVA) #45.430,98 €#

Precio contrato: #261.768,98 €#

Si es obra, nº de expediente de licencia de obra:

Justificación del valor estimado:

Proyecto básico y de ejecución de las instalaciones

Atendiendo a precios actuales de mercado en trabajos similares

Objeto del contrato:

Este tipo de actuación está alineada con el marco normativo europeo y nacional de fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, reconoce como energía renovable, en determinadas condiciones, la energía capturada por bombas de calor. Las bombas de calor que podrán considerarse como renovables son aquellas en las que la producción final de energía supere de forma significativa el insumo de energía primaria necesaria para impulsar la bomba de calor.

El aprovechamiento de la energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor para abastecer las demandas de producción de agua caliente sanitaria, calefacción, refrigeración y climatización de piscinas, en edificios e infraestructuras municipales tiene un carácter ejemplarizante además de suponer un ahorro en la energía convencional utilizada y una disminución de las emisiones de CO2 y de otros contaminantes atmosféricos.

Ayuntamiento de La Algaba

Avda Primero de Mayo 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6DTM2022QRSSLGX3GRGW7ZCKE | Verificación: <https://aaalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 7



Ayuntamiento de La Algaba

Se proyecta la instalación de tres bombas de calor aerotérmicas con capacidad suficiente para cubrir las necesidades de calor de la instalación.

La aerotermia es una tecnología que permite obtener energía del aire para cubrir la demanda de calefacción y agua caliente sanitaria en los edificios. Se trata de una tecnología que aprovecha una fuente de energía renovable, aprovechando el calor del aire del entorno. Funcionan consumiendo un pequeño porcentaje de energía eléctrica para la generación de calor, si bien están diseñadas para funcionar con rendimientos altos, que permiten reducir el consumo energético de manera significativa, para obtener el mayor ahorro y la máxima eficiencia energética

Motivación de la necesidad del contrato:

El Ayuntamiento de La Algaba ha participado en la convocatoria de IDAE, en concreto para la ejecución de actuaciones incluidas en la “Medida 17: Instalaciones de aprovechamiento de energía aerotérmica o hidrotérmica mediante bombas de calor”.

El objetivo fundamental que se busca es conseguir la producción de climatización y producción de ACS en la piscina municipal del Ayuntamiento de La Algaba que ha recibido resolución favorable a la solicitud de ayuda formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. n.º 144, de 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. n.º 314, de 29 de diciembre de 2018), y Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. n.º 130, de 30 de abril de 2019).

<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	División en Lotes			
	Lote 1	Ejecución de las instalaciones		
	Lote 2	Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud		
Duración del contrato	Lote	V.E.	IVA(21%)	Total
Plazo máximo de ejecución: 5 meses	1	213.438,00 €	44.821,98 €	258.259,98 €
	2	2.900,00 €	609,00 €	3.509,00 €
	Total	216.338,00 €	45.430,98 €	261.768,98 €

Ayuntamiento de La Algaba

Avda Primero de Mayo 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6DTM202QRSSLSGX3GRGW7ZCKE | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 7



Ayuntamiento de La Algaba

<p>A.2.-Ampliación plazo de garantía. (Máx..... 20 puntos)</p> <p>B) Criterios sujetos a juicio de valoración (Máx.....25 puntos)</p> <p>B. Análisis del proyecto de instalación...(máx 25 puntos)</p>	<p>A.2.- La oferta que contemple una ampliación adicional de 2 años en el plazo de validez de la garantía, obtendrá una valoración máxima de 20 puntos (10 puntos por año completo de ampliación del plazo de validez adicionales al mínimo exigible). No admitiéndose ofertas que contemplen un aumento del plazo de garantía mayor de 2 años. Sólo se valoran los períodos de años completos que aumente el mínimo exigido y cubra a todos los elementos que comprenden el contrato.</p> <p>El licitador deberá presentar:</p> <p>Análisis y propuesta de compatibilidad de los trabajos a ejecutar con el uso de las instalaciones.</p>
Lote 2: Dirección facultativa y coordinación seguridad y salud máximo 100 puntos	
<p>1.- Oferta económica.....max 60 puntos</p>	<p>Se otorgará la máxima puntuación en este criterio a la mejor oferta económica, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa en valores absolutos. No se considerarán las ofertas que impliquen una baja económica superior al 2% del precio de licitación.</p>
<p>2.-Mayor n.º de visitas presenciales....max 40 puntos n.º máximo de visitas adicionales: 40 visitas</p>	<p>Por cada visita adicional debidamente acredita.....1 punto por visita, con un máximo de..... 40 puntos.</p>
<p>Criterios de desempate (de no consignarse se aplicarán los previstos en el art.147.2 LCSP)</p>	

Ayuntamiento de La Algaba

Avda Primero de Mayo 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6DTM202QRSS5LX3GRGW7ZCKE | Verificación: <https://aaalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 4 de 7



Ayuntamiento de La Algaba

Formas de acreditar la solvencia económica y financiera (arts. 74 a 83, 86, 87, 92 y 95 LCSP y art. 11 RGLCAP) se debe cumplir al menos uno de los dos criterios.

LOTE 1:

a) El criterio para la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los 3 últimos ejercicios concluidos deberá ser al menos 1,5 veces el valor anual medio del contrato.

b) Justificante de póliza de seguro con que necesariamente ha de contar, a los efectos tanto de cobertura propia como de responsabilidad civil antes terceros.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el registro mercantil.

LOTE 2: El criterio para la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los 3 últimos ejercicios concluidos deberá ser al menos 1,5 veces el valor anual medio del contrato.

Forma de acreditar la solvencia técnica o profesional (arts. 74 a 83 y 86, 88 a 95 LCSP y art. 11 RGLCAP)

Lote 1.-

A) Relación de las instalaciones ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

B) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) del art. 88 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

Lote 2

A) Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros

Ayuntamiento de La Algaba

Avda Primero de Mayo 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6DTM202QRRLSLGX3GRGW7ZCKE | Verificación: <https://aaalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 5 de 7



Ayuntamiento de La Algaba

efectuadas más de tres años antes.

B) Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del art. 89 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Condiciones especiales de ejecución (al menos, deberá consignarse una art. 202 LCSP)

La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso aplicará el de empresa

Medidas para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple con las obligaciones aplicables en materias medioambientales, social o laboral (art, 201 LCSP)

Se establecen consideraciones de tipo medioambiental como menor impacto ambiental, ahorro de agua y energía; uso eficiente de materiales, gestión de residuos o la utilización de materiales reutilizados o reciclados.

-La Entidad adjudicataria está obligada respecto a su personal, al cumplimiento y mejora de las condiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Entidad que resulte adjudicataria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio Colectivo del Sector en vigor.

Posibilidad de subcontratar (art. 215 LCSP)

- Sí
 No

Requisitos/límites de la subcontratación

Pliego Cláusulas Administrativas Particulares Serán de aplicación lo preceptivo según la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Para las obras que comprenden la presente licitación, es admisible la Subcontratación, con un nivel máximo de un (1) escalón, o sea, Contratista Principal (Adjudicatario) y Subcontratistas

Ayuntamiento de La Algaba

Avda Primero de Mayo 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6DTM22QRSS5LGX3GRGW7ZCKE | Verificación: <https://aaalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 7



Ayuntamiento de La Algaba

Firma del Responsable del Área que hace la propuesta	
Dña Eva María de la Bastida Merino	

Ayuntamiento de La Algaba

Avda Primero de Mayo 104, ALGABA (LA). 41980 (Sevilla). Tfno. 955787912. Fax: 955787915



Cód. Validación: 6DTM262QRSS5LGX3GRGW7ZCKE | Verificación: <https://laalgaba.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7